

SESION

DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1820.

Señores
Muñoz Torrero, presidente.
Zayas.
Giraldo.
Bodega.
Moscoso.
Couto.
Sancho.

Leida y aprobada el Acta de la de ayer, se mandaron repartir los ejemplares remitidos por el Ministerio de Hacienda, de dos circulares sobre la exaccion del subsidio eclesiástico, y sobre el señalamiento de ante quién deben prestar el juramento prevenido en la Constitucion los sugetos á quienes por el mismo se digne el Rey conceder honores.

Se mandaron pasar á la Biblioteca los impresos que por duplicado se acompañan desde Caracas, con un oficio firmado por Correa, fecha 31 de Agosto próximo pasado.

En vista del informe dado por el inspector-arquitecto sobre la reclamacion, que se leyó en la sesion de 16 del corriente, de Angel Maeso, se acordó prevenir al primero encargue al segundo todas las obras de ebanisteria que ocurran en el edificio de las Córtes.

La Diputacion quedó enterada del siguiente oficio del Ministerio de Estado, fecha de ayer, y acordó se insertase literalmente en el Acta:

«Excmo. Sr.: Impedido por la dilatada indisposicion que acabo de padecer, de poder contestar al oficio de V. E. de 6 del corriente, en que de orden de la Diputacion Permanente de Córtes, me copia V. E. el párrafo de la carta del Rey (Q. D. G.) á la misma, de 29 de Noviembre próximo pasado, relativo á la comunicacion que me ha autorizado á hacer S. M. á dicha Diputacion sobre la reciente infame conducta del español D. José Toledo, me apresuro á dar en el dia cumplimiento á esta Real resolucion manifestando á V. E. para conocimiento de la Diputacion Permanente lo que consta en esta Secretaría del Despacho de mi cargo sobre aquel asunto, y las providencias que por la misma se han tomado en él, de orden de S. M. Con fecha de fines de Octubre último, avisó uno de los representantes de S. M. fuera de las Españas, que estaba persuadido de que Toledo viajaba con dañada intencion, pues habia llegado á saber por conducto de la más alta veracidad, que este sugeto, á su llegada á Breslau, habia dirigido una representacion al Emperador de Rusia pidiéndole que le permitiese pasar á Troppau para hacerle presente verbalmente el objeto de una mision que osaba pretender tener del Rey cerca de su augusta Persona, en cuya representacion decia que, aunque no se hallaba con credenciales de S. M., tenia que hacer presente á S. M. I. el estado cruel de esclavitud en que tenian puesto al Rey los enemigos de que se hallaba rodeado, y que S. M. recurría á él solo como el único que podia libertarlo de la situacion en que se veia.

La resolucion que el mismo representante de S. M. participaba que el Emperador de Rusia habia hecho saber á Toledo, muy propia de su nobleza y de las amistosas relaciones que unen á las dos Coronas, corroboraba la verdad del hecho; pues decia que S. M. I., no solamente le prohibia que fuese á Troppau, sino que le mandaba se abstuviese de continuar dirigiéndose á su augusta Persona; y tambien lo corroboran, asi las órdenes dadas para que, con efecto, no se permitiese á Toledo pasar desde Breslau á Troppau, como una conversacion tenida por el mismo representante de S. M. con el de S. M. I. en la misma córte, que concluyó con asegurar éste á aquel, que dicho Toledo no entraría en Rusia. Indignado el Rey en el más alto grado, al llegar á su noticia tan infame manejo, tuvo á bien mandar inmediatamente que quedando suspendido el pago de una pension que gozaba Toledo, se le hiciese saber esta resolucion de S. M., en donde quiera que se presentase á alguno de sus representantes, y que éstos cuidasen de hacer patente en todas las córtes extranjeras por donde viaje ó ha pasado la conducta vil de Toledo; cuya Real resolucion ha sido inmediata y puntualísimamente cumplida, habiéndose circulado por esta Secretaría del Despacho de mi cargo, ya hace mucho tiempo, las órdenes correspondientes. — De Real orden lo digo á V. E. para inteligencia de la Diputacion Permanente, y en contestacion á sus oficios de 6 y 14 del actual. — Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de Diciembre de 1820. — Evaristo Perez de Castro. — Señor Secretario de la Diputacion Permanente de Córtes.»

Conformándose la Diputacion con el parecer del señor Presidente, halló fundadas en la Constitucion y en el Reglamento del Gobierno interior de las Córtes las dudas propuestas por el jefe político de Cádiz, de que se dió cuenta en la sesion de 16 del corriente, y en su consecuencia, haciendo el debido aprecio de la discrecion y tino con que se ha conducido en el asunto, acordó se le diga que existiendo en las Córtes tres Diputados representantes de dicha provincia, no se está en el caso de que proceda esta á nueva eleccion del cuarto Diputado y del suplente, que le faltan para el número que se le ha señalado por su poblacion.

Leído un recurso de Rodrigo Pelaez, y la nota puesta al márgen por la Secretaría, se acordó que por la misma se le instruya verbalmente, cuando se presente, del estado que su expediente tiene en las Córtes.

Se levantó la sesion. — Diego Muñoz Torrero, Presidente. — Vicente Sancho, Diputado Secretario.